



Punta Alta, 13 de Noviembre de 2020  
Corresp. Expte. O-75-2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE**

**ORDENANZA 3970**

**Artículo 1º:** Modifíquese el Artículo 2.6.2.9 de la Ordenanza 2660, quedando redactado de la ----- siguiente manera:

**2.6.2.9. Para el inicio del trámite deberán descargarse de la web Oficial del Municipio los formularios correspondientes. Una vez completos los datos requeridos en los mismos, serán presentados en la Mesa de Entrada con la documentación respaldatoria correspondiente a fin de armar el expediente administrativo y dar giro para el comienzo del trámite a la Dirección de Desarrollo dependiente de la Secretaria de Gobierno.**

Además de evaluar el cumplimiento de los requisitos correspondientes y previa inspección de los profesionales idóneos de cada área, se deberá constatar entre la documentación:

a)- Copia del plano aprobado.

b)- Para el caso de colocación de toldos y/o marquesinas, que sobresalgan más de 1 (un) metro de la línea municipal, deberán contar con un informe técnico de construcción e instalación.

**Artículo 2º:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**Pablo Zaragoza**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



**Nicolás Aramayo**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante